



United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

## Diversidad de las expresiones culturales

3 CP

**Distribución limitada**

**CE/11/3.CP/209/6**

**París, 18 de enero de 2011**

**Original: Francés**

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Tercera reunión ordinaria  
París, Sede de la UNESCO, Sala II  
14-17 de junio de 2011

**Punto 6 del orden del día provisional:** Informe del Comité sobre sus actividades y decisiones a la Conferencia de las Partes

En el presente documento se adjunta el Informe del Comité sobre sus actividades y decisiones a la Conferencia de las Partes.

Decisión requerida: párrafo 2

1. El presente documento comprende un anexo en el que figura el Informe del Comité sobre sus actividades y decisiones entre las reuniones ordinarias segunda y tercera de la Conferencia de las Partes. El Comité aprobó el informe en su cuarta reunión ordinaria, en diciembre de 2010, y decidió someterlo a la Conferencia de las Partes en su tercera reunión ordinaria (Decisión 4.IGC 12).

2. La Conferencia de las Partes podría aprobar la siguiente resolución:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN 3 CP 6**

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Habiendo examinado el documento CE/11/3.CP/209/6 y su Anexo,*
2. *Toma nota del informe del Comité sobre sus actividades y decisiones sometido a la Conferencia de las Partes y comprendido en el presente documento.*

## ANEXO

### Informe del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales sobre sus actividades y decisiones a la Conferencia de las Partes

#### Composición del Comité

1. En el Artículo 23 de la Convención para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (denominada en adelante “la Convención”) se prevé instituir un Comité Intergubernamental para la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (denominado en adelante “el Comité”). De conformidad con lo dispuesto en ese artículo, los miembros del Comité son elegidos por una duración de cuatro años, y su elección se basa en los principios de la representación geográfica equitativa y la rotación. En virtud del párrafo 1 del Artículo 15 del Reglamento de la Conferencia de las Partes, la elección de los miembros del Comité se realiza sobre la base de la composición de los grupos electorales constituidos en la UNESCO, tal como la define la Conferencia General, en el entendimiento de que el “Grupo V” está dividido en dos subgrupos electorales: V(a) (Estados de África) y V(b) (Estados Árabes).
2. En su segunda reunión ordinaria, el 16 de junio de 2009, la Conferencia de las Partes eligió 12 miembros del Comité, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 16 del Reglamento de la Conferencia de las Partes.
3. Los 24 Estados miembros del Comité y la duración de sus respectivos mandatos son los siguientes:

<b>Grupo I</b>			
Alemania	2007-2011	Grecia	2007-2011
Canadá	2009-2013	Luxemburgo	2007-2011
Francia	2009-2013		
<b>Grupo II</b>			
Albania	2009-2013	Croacia	2007-2011
Bulgaria	2009-2013	Lituania	2007-2011
<b>Grupo III</b>			
Brasil	2009-2013	México	2007-2011
Cuba	2009-2013	Santa Lucía	2007-2011
<b>Grupo IV</b>			
China	2009-2013	República Democrática Popular Lao	2009-2013
India	2007-2011		
<b>Grupo V a)</b>			
Camerún	2009-2013	Senegal	2007-2011
Kenya	2009-2013	Sudáfrica	2007-2011
Mauricio	2007-2011		
<b>Grupo V b)</b>			
Jordania	2009-2013	Túnez	2009-2013
Omán	2007-2011		

**Reuniones del Comité desde la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes (15-16 de junio de 2009)**

4. Desde la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, el Comité celebró dos reuniones ordinarias. El calendario de esas reuniones fue el siguiente:

Reuniones	Fechas
Tercera reunión ordinaria, París, Francia (3.IGC)	7 - 9 de diciembre de 2009
Cuarta reunión ordinaria, París, Francia (4.IGC)	29 de noviembre - 3 de diciembre de 2010

5. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 12 del Reglamento aprobado por el Comité en su primera reunión ordinaria y aprobado por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión ordinaria, el Comité elige una Mesa, al final de cada reunión ordinaria, cuyo mandato se extiende hasta la siguiente reunión ordinaria. En sus reuniones ordinarias tercera y cuarta, el Comité suspendió la aplicación del mencionado artículo para proceder a la elección del Presidente del Comité (Decisiones 3.IGC 10 y 4.IGC 15).

Reuniones	Miembros de la Mesa	Fechas
Tercera reunión ordinaria París (Francia)	Presidenta: Sra. Vera Laccœuilhe (Santa Lucía) Relator: Sr. Mouhamed Konaté (Senegal) Vicepresidentes: Croacia, India, Luxemburgo, Omán	7 - 9 de diciembre de 2009
Cuarta reunión ordinaria París (Francia)	Presidenta: Sra. Nina Obuljen (Croacia) Relator: Sr. Zaid Hamzeh (Jordania) Vicepresidentes: China, Francia, Kenya, México	29 de noviembre - 3 de diciembre de 2010
Quinta reunión ordinaria París (Francia)	Presidente: Sr. Zhi Yang (China) Relatora: Sra. Dominique Levasseur (Canadá) Vicepresidentes: Brasil, Bulgaria, Camerún, Túnez	5 - 9 de diciembre de 2011

**Actividades del Comité desde la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes**

6. Desde la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, las actividades del Comité se han referido a:

- *La preparación de proyectos de orientaciones prácticas para la aplicación de la Convención, relativas a:*
  - el intercambio de información y la transparencia (Artículo 9);
  - la educación y la sensibilización del público (Artículo 10);
  - el intercambio, el análisis y la difusión de la información (Artículo 19);
  - las medidas encaminadas a aumentar la notoriedad y promoción de la Convención.

- *La aplicación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) y una estrategia de recaudación de fondos.*
- *Las actividades suplementarias:*
  - una estrategia para fomentar la ratificación de la Convención;
  - la pertinencia y la viabilidad de la designación de personajes públicos a fin de promover la Convención;
  - el estudio de viabilidad y el análisis de costos para la realización de un emblema de la Convención.

### **Proyectos de orientaciones prácticas**

#### **Intercambio de información y transparencia – Artículo 9**

7. En su segunda reunión ordinaria, en junio de 2009, la Conferencia de las Partes pidió al Comité que prosiguiera su labor y que en su tercera reunión le sometiera, para su aprobación, un proyecto de orientaciones prácticas relativas al Artículo 9 de la Convención (Resolución 2.CP 7). Tras un primer debate en su tercera reunión ordinaria, el Comité pidió a la Secretaría que prosiguiera su labor sobre esta cuestión y que le sometiera en su cuarta reunión ordinaria, para su aprobación, un anteproyecto de orientaciones prácticas relativas al Artículo 9, en el que se tendrían en cuenta sus deliberaciones (Decisión 3.IGC 7). En su cuarta reunión ordinaria, el Comité examinó un anteproyecto de orientaciones prácticas relativas al Artículo 9 y un anteproyecto de marco sobre los informes periódicos cuatrienales de las Partes en la Convención. Tras un debate pormenorizado, en el que se tomaron en consideración las modificaciones propuestas por escrito por sus miembros, el Comité aprobó el proyecto de orientaciones prácticas y el proyecto de marco en su forma enmendada y decidió someterlo a la Conferencia de las Partes, para su aprobación, en su tercera reunión ordinaria (Decisión 4.IGC 7).

#### **Educación y sensibilización del público – Artículo 10**

8. En su segunda reunión ordinaria, en junio de 2009, la Conferencia de las Partes pidió al Comité que en su tercera reunión le sometiera, para su aprobación, un proyecto de orientaciones prácticas relativas al Artículo 10 de la Convención (Resolución 2.CP 7). En su tercera reunión ordinaria, el Comité incluyó este punto en el orden del día provisional de su cuarta reunión ordinaria (Anexo de la Decisión 3.IGC 9). En su cuarta reunión ordinaria, el Comité examinó un anteproyecto de orientaciones prácticas relativas al Artículo 10. Tras un debate sobre el anteproyecto en el que se toman en consideración las modificaciones propuestas por escrito por sus miembros, el Comité aprobó el proyecto de orientaciones prácticas en su forma enmendada y decidió someterlo a la Conferencia de las Partes, para su aprobación, en su tercera reunión ordinaria (Decisión 4.IGC 9).

#### **Intercambio, análisis y difusión de la información – Artículo 19**

9. En su segunda reunión ordinaria, en junio de 2009, la Conferencia de las Partes pidió al Comité que le sometiera en su tercera reunión, para su aprobación, un proyecto de orientaciones prácticas relativas al Artículo 19 de la Convención (Resolución 2.CP 7). En su tercera reunión ordinaria, el Comité pidió a la Secretaría que, sobre la base del debate celebrado en su tercera reunión ordinaria, prosiguiera su labor sobre esta cuestión y que le sometiera en su cuarta reunión ordinaria, para su aprobación, un anteproyecto de orientaciones prácticas relativas al Artículo 19 de la Convención, comprendidas en particular las modalidades de su aplicación y su financiación. Este anteproyecto también debía precisar el papel de la Secretaría en la aplicación del Artículo 19 (Decisión 3.IGC 8). En su cuarta reunión ordinaria, el Comité examinó un anteproyecto de orientaciones prácticas relativas al Artículo 19. Tras un debate pormenorizado, el Comité aprobó el proyecto de orientaciones prácticas en su forma enmendada, en el que se toman en consideración las modificaciones propuestas por escrito por sus miembros, y decidió someterlo a la Conferencia de las Partes, para su aprobación, en su tercera reunión ordinaria (Decisión 4.IGC 8).

## **Medidas para aumentar la notoriedad y la promoción de la Convención**

10. En su segunda reunión ordinaria (diciembre de 2008), el Comité decidió incluir en el orden del día de su segunda reunión extraordinaria un punto sobre el examen de medidas encaminadas a aumentar la notoriedad y la promoción de la Convención (Decisión 2.IGC 9). En su tercera reunión ordinaria, en cumplimiento de la Resolución 2.CP 7 aprobada por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión en junio de 2009, el Comité, tras un primer debate celebrado durante su segunda reunión extraordinaria en marzo de 2009, examinó un anteproyecto de orientaciones prácticas relativas a las medidas encaminadas a aumentar la notoriedad y la promoción de la Convención. El Comité aprobó el proyecto de orientaciones prácticas sobre esta cuestión en su tercera reunión ordinaria y decidió someterlo a la tercera reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes para su aprobación (Decisión 3.IGC 6).

11. En su tercera reunión ordinaria, el Comité decidió, en principio, crear un emblema para apoyar sus actividades y las de las Partes en la promoción de los principios y los objetivos de la Convención. Ulteriormente, el Comité invitó a la Secretaría a someterle, en su cuarta reunión ordinaria, un estudio de viabilidad y un análisis de los costos de la realización de un emblema de la Convención, comprendidas diferentes opciones como la de un concurso abierto basado en una amplia publicidad, junto con un anteproyecto de orientaciones prácticas que rijan su utilización (Decisión 3.IGC 6). En su cuarta reunión ordinaria, el Comité examinó el estudio de viabilidad elaborado por la Secretaría y reconoció la importancia de disponer de un emblema que simbolice la Convención para aumentar su notoriedad y su promoción. El Comité decidió incluir un punto sobre esta cuestión en el orden del día de su próxima reunión ordinaria (Decisión 4.IGC 5).

## **Otros temas**

### **Estrategia de fomento de las ratificaciones de la Convención**

12. En su segunda reunión extraordinaria, el Comité pidió a la Secretaría que le sometiera una estrategia de fomento de las ratificaciones, en particular en las regiones y subregiones insuficientemente representadas (Decisión 2.EXT.IGC 7). En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a proseguir e intensificar sus esfuerzos con miras a una más amplia ratificación de la Convención (Resolución 2.CP 7). En su tercera reunión ordinaria, el Comité acogió con beneplácito la estrategia de fomento de las ratificaciones y pidió a la Secretaría que le sometiera, en su cuarta reunión ordinaria, un informe sobre el estado del procedimiento de ratificación de la Convención y sobre los trámites realizados y las acciones emprendidas en 2009-2010 (Decisión 3.IGC 4). En su cuarta reunión ordinaria, el Comité examinó y tomó nota del informe elaborado por la Secretaría sobre el estado del procedimiento de ratificación. El Comité pidió a la Secretaría que prosiguiera la aplicación de la estrategia en 2011 y 2012. También le pidió que organizara una reunión de información antes de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes e invitara a los Estados que no son partes en la Convención y a la sociedad civil, a fin de que las Partes pudieran presentar e intercambiar sus experiencias y ventajas derivadas de la ratificación. El Comité también pidió a la Secretaría que le sometiera en su sexta reunión ordinaria, en diciembre de 2012, un informe del estado del procedimiento de ratificación (Decisión 4.IGC 4).

### **Pertinencia y viabilidad de la designación de personajes públicos a fin de promover la Convención**

13. En su segunda reunión extraordinaria, el Comité recomendó a la Conferencia de las Partes que contemplara la posibilidad de designar a personajes públicos para promover la notoriedad de la Convención (Decisión 2.EXT.IGC 7). En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes invitó al Comité a estudiar la pertinencia y la viabilidad de la designación de uno o varios personajes públicos encargados de promover la Convención, teniendo en cuenta los objetivos, el mandato, las modalidades y los costos de un dispositivo de esa índole, e invitó al Comité a presentarle un informe al respecto en su tercera reunión (Resolución 2.CP 7). En su tercera reunión ordinaria, el Comité incluyó este punto en el orden del día provisional de su cuarta reunión ordinaria (Anexo a

la Decisión 3.IGC 9). En su cuarta reunión ordinaria, el Comité examinó la pertinencia y la viabilidad de la designación de personajes públicos encargados de promover la Convención. El Comité decidió que cada Parte estaba habilitada a elegir el mecanismo que considerase más adecuado para promover los objetivos de la Convención (Decisión 4.IGC 6).

### **Aplicación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) y estrategia de recaudación de fondos**

14. En su tercera reunión ordinaria, el Comité aprobó el calendario con previsiones para la fase experimental del Fondo, así como los criterios para determinar qué candidatos podían ser elegidos para formar parte del grupo de expertos. El Comité también decidió nombrar, por un período de dos años a partir de su tercera reunión ordinaria, un grupo de seis expertos encargados de formular recomendaciones para que el Comité examinara las solicitudes de financiación de programas/proyectos en el marco del FIDC. Además, el Comité nombró, por un período de dos años a partir de su tercera reunión ordinaria, a seis expertos suplentes que reemplazarían a los expertos del grupo en caso de que éstos se vieran en la incapacidad de cumplir con su mandato. Se propuso que se eligiera a un coordinador entre los miembros del grupo que se encargaría de formular una recomendación final en caso de desacuerdo entre dos evaluadores de un proyecto. Además, el Comité aprobó el presupuesto para el año 2010 y decidió que el 70% del importe disponible en el Fondo al 1º de julio de 2010 se destinaría a la fase experimental (2010-2012). También se decidió que el presupuesto de la fase experimental respetaría las orientaciones siguientes: se destinará el 60% como mínimo a la financiación de programas/proyectos, el 20% como máximo a la asistencia para la preparación y una reserva de un 2% a la financiación, si procedía, de los programas/proyectos relativos a las situaciones especiales previstas en los Artículos 8 y 17 de la Convención. En último lugar, el Comité decidió revisar en su cuarta reunión ordinaria, si procedía, el presupuesto de la fase experimental, en función del importe de las contribuciones al Fondo y del número de solicitudes de asistencia (Decisión 3.IGC 5). En su cuarta reunión ordinaria, el Comité aprobó los primeros proyectos que se financiarán con cargo al FIDC. Asimismo, el Comité examinó la lista de los 32 proyectos recomendados por el grupo de expertos y tomó nota de que el importe global de los proyectos recomendados superaba el presupuesto disponible para el año 2010-2011. Así pues, decidió que el 70% de los fondos disponibles el 30 de noviembre de 2010 se dedicaría al año 2 de la fase experimental (2011) y que el 82% se destinaría a la financiación de los programas/proyectos recomendados. El Comité aprobó asimismo el presupuesto para el año 2011. El Comité también decidió que 31 proyectos recibirían el apoyo financiero del Fondo, con un importe máximo de 100.000 dólares estadounidenses. También decidió realizar una nueva convocatoria de proyectos en 2011. El Comité tomó nota de la experiencia de la primera convocatoria de proyectos con miras a integrarla en las conclusiones de la evaluación global que se debe llevar a cabo seis meses antes del final de la fase experimental, de conformidad con el párrafo 5 de las Orientaciones, y decidió aplicar criterios adicionales para la próxima convocatoria de proyectos. Dichos criterios se evaluarán al final de la fase experimental.

15. En su segunda reunión ordinaria, la Conferencia de las Partes encargó al Comité que elaborara una estrategia de recaudación para el FIDC y, en ese marco, prosiguiera su reflexión sobre la elaboración y utilización de mecanismos financieros innovadores y le informase, en su tercera reunión, acerca del resultado de sus trabajos (Resolución 2.CP 7). En su tercera reunión ordinaria, el Comité incluyó la cuestión de la puesta en marcha del FIDC y de una estrategia de recaudación de fondos en el orden del día de su cuarta reunión ordinaria, con el fin de proseguir el debate al respecto (Anexo a la Decisión 3.IGC 9). En su cuarta reunión ordinaria, el Comité examinó el documento presentado por la Secretaría, reconoció los progresos logrados y pidió a las Partes que informaran a la Secretaría, principalmente por medio de un cuestionario que ésta les enviará, sobre los mecanismos de financiación -en particular innovadores- que hayan utilizado. El Comité también decidió pedir a la Directora General que en el marco del próximo C/5 asignara más recursos al funcionamiento y la aplicación de la Convención (Decisión 4.IGC 10B).

### **Aplicación y seguimiento de la Convención: estado de la cuestión**

16. En su tercera reunión ordinaria, el Comité decidió incluir en el orden del día provisional de su cuarta reunión ordinaria un punto relacionado con la aplicación y el seguimiento de la Convención para examinar el estado de la cuestión (Decisión 3.IGC 9). En su cuarta reunión ordinaria, el Comité tomó nota del estado de la cuestión y decidió señalarlo a la atención de la Conferencia de las Partes en su próxima reunión ordinaria. Asimismo, pidió a la Secretaría que preparase un documento de información al respecto, en el que se tomaran en consideración las observaciones del Comité (Decisión 4.IGC 13).

### **Reunión de información**

17. En la tercera reunión ordinaria del Comité, la representante de la Directora General señaló que se celebraría una reunión de información sobre los indicadores y el acopio de datos antes de la cuarta reunión ordinaria del Comité a finales de noviembre de 2010, en la Sede de la UNESCO, en París. Esta reunión tuvo por objeto permitir a los miembros del Comité reunirse por primera vez con los expertos que participan en la elaboración del nuevo marco de estadísticas culturales de la UNESCO y en el grupo de expertos en mediciones estadísticas de la diversidad de las expresiones culturales, y asimismo responder a las preguntas y observaciones de los participantes. En primer lugar, en sus observaciones los participantes pusieron de relieve la necesidad y la escasez de datos en el ámbito de la cultura, en particular a escala internacional. También destacaron la importancia de establecer un marco de acopio de datos y la necesidad de definir claramente el objetivo que se perseguía en este proceso. Para terminar, hicieron hincapié en la necesidad de que todas las Partes utilizaran el mismo marco de estadísticas culturales, con un tratamiento específico para las expresiones culturales tal como se definen en la Convención.

### **Comunicación**

18. La Sección de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO mantiene actualizado en Internet un sitio relativo a la Convención: [www.unesco.org/culture/fr/diversity/convention](http://www.unesco.org/culture/fr/diversity/convention). En este sitio se pueden consultar todos los documentos de trabajo, las decisiones y resoluciones aprobadas por los órganos de la Convención, las actas detalladas de las distintas reuniones de los órganos reglamentarios, así como la carpeta informativa sobre la Convención, traducida a los seis idiomas oficiales de la UNESCO. La estrategia de comunicación está financiada por el Gobierno español con recursos extrapresupuestarios.